



## Municipalidad de Santiago de Surco

**ACUERDO DE CONCEJO N° 39 -2017-ACSS**  
Santiago de Surco, 14 JUL. 2017

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

#### POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

**VISTO:** El pedido del señor Alcalde señor Roberto Hipólito Gómez Baca, proponiendo la modificación del Reglamento Interno de Concejo aprobado por la Ordenanza N° 454-MSS; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley de Reforma, Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 3) del Artículo 9° Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"Corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local"*;

Que, el Artículo 10° inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que es atribución y obligación de los regidores *"Formular pedidos y mociones de orden del día"*; en concordancia con el Artículo 52° de la Ordenanza N° 454-MSS que aprueba el Reglamento Interno de Concejo;

Que, el Alcalde señor Roberto Hipólito Gómez Baca, fundamenta su pedido, señalando que habiéndose aprobado el Acuerdo de Concejo N° 37-2017-ACSS, que invita obligatoriamente a los Presidentes de las Juntas Vecinales Comunes elegidos para el período 2017, a las Sesiones Ordinarias de Concejo; y el Acuerdo de Concejo N° 38-2017-ACSS, que encarga a las Comisiones Ordinarias de Regidores del período 2017, invitar a los Presidentes de las Juntas Vecinales Comunes del período 2017, a las Sesiones de Comisiones en las que se trataran temas de carácter vecinal, proponiendo que los Presidentes hagan uso de la palabra en las Sesiones Ordinarias de Concejo y en las Comisiones de Regidores en la que se tratan temas vecinales, a efectos de ser escuchados antes de la toma de decisiones, por lo que en este sentido, se debe encargar a la Comisión de Gestión Municipal modificar el Reglamento Interno de Concejo aprobado por la Ordenanza N° 454-MSS;

Que, luego del debate correspondiente de los señores Regidores, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:


#### ACUERDO

**ARTÍCULO UNICO.- ENCARGAR** a la Comisión de Gestión Municipal la modificación del Reglamento Interno de Concejo aprobado por la Ordenanza N° 454-MSS, a efectos que los Presidentes de las Juntas Vecinales Comunes del periodo 2017, puedan participar en las Sesiones Ordinarias de Concejo y en las Comisiones Ordinarias de Regidores que dictaminen sobre temas vecinales.

#### POR TANTO:

**Mando se registre, comunique y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco

  
.....  
**PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO**  
Secretario General

RHGBEPCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

  
.....  
**ROBERTO GÓMEZ BACA**  
ALCALDE